



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A
Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Periodo: 2022-2026



Nacaome Valle, 19 de abril del 2024

Abog. Cindy Gabriela Cabrera Gallo

Oficina de información pública

Su oficina

Por medio de la presente le remito las Actas del mes de febrero de reunión de Corporación Municipal de año 2024, para su respectiva publicación en el portal de transparencia, la cual describo de la manera siguiente:

Acta# 03 con fecha 15 febrero de 2024

Acta # 04 con fecha 29 febrero de 2024


ABOG. MIGUEL FLANMERGER ALVARADO
Secretario Municipal



ACTA N 03-2024

Sesión ordinaria celebrada por la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME**, Departamento de valle siendo las dos de la tarde del día jueves quince de febrero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa el despacho del señor alcalde municipal de esta ciudad. Presidiendo la reunión el presidente de la cámara legislativa municipal Ingeniero **RODOLFO FERRUFINO SOSA** con la comparecencia de la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** y los señores regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

regidor número 1

OLVIN ARIEL MEJÍA SÁNCHEZ

regidor número 2

VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN

regidor número 3

JOSÉ FERNANDO ORTIZ ZELAYA

regidor número 4

SONEYDA FIDELINA RIVERA

regidor número 5

JOE ALID GARCÍA ALVARADO

regidor número 6

JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ

regidor número 8

OSWALDO SORTO

regidor número 9

NEPTALÍ GARCÍA

regidor número 10

Ante el infrascrito secretario municipal **MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA** que da fe de todo lo actuado desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

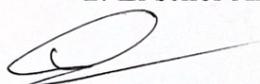
- 1.-Comprobación del Quorum
- 2.-Apertura de la sesión
- 3.-Invocación a Dios

- 
- 4.-Lectura y aprobación de la agenda
 - 5.-Lectura discusión y aprobación del acta número 02 de la sesión ordinaria anterior
 - 6.-Lectura de correspondencia
 - 7.-Lectura de solicitudes de dominio pleno para ser admitido sin autorizar a la secretaría darle el trámite correspondiente.
 - 8.- Lectura de solicitudes canceladas con sus avalúos.
 - 9.-Lectura de informes
 - 10.-Asuntos varios
 - 11.-Cierre de la sesión
- NG

DESARROLLO DE LA AGENDA

1.-Se comprobó el quórum

2.-El señor Alcalde dio por abierta la sesión.



3.-Invocación a Dios, la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** eleva plegarias al todopoderoso para que bendiga a la honorable corporación municipal y a cada uno de los empleados de esta municipalidad y les llene de salud y sabiduría para realizar las cosas de la mejor manera.



4.-El señor secretario municipal dio lectura de la agenda a desarrollarse en la presente sesión la cual fue aprobada sin ninguna modificación.



5.- lectura y discusión del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación.



6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

SOLICITUD DEL C.E.PB. PROF.MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA ALDEA SAN RAFAEL, NACAOME

En nombre de los alumnos, padres y madres de familia como docente del C.E.PB.PROF.MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ de la comunidad de San Rafael, La presente nota es para volverle a solicitar su valiosa colaboración en la construcción de ventanas corredizas ya que las que cuenta el centro solo está el balcón con una maya donde con facilidad ingresa los rayos del sol y la lluvia; se dañan las paredes, el mobiliario y las láminas educativas que le sirven a los educandos en su proceso de enseñanza - aprendizaje; lo cual deseamos tener esa protección para que en tiempo futuro no sea más dañado el centro educativo. El centro cuenta con 5 ventanas grandes y 3 pequeñas con medidas diferentes siendo estas: 1) 2.92 cm de ancho X 1.85 cm de alto, 2) 2.96cm de ancho X 1.96 cm de alto, 3) 2.39 cm de ancho X 0.82cm de alto, 4) 1.60 cm de ancho X 0.82 cm de alto 5) 3 metros de ancho X 1.41 cm de alto, 6) 2.37cm de ancho X 1.41 cm de alto, 7) 2.92cm de ancho X 1.42 cm de alto, 8) 1.62 cm de ancho X 1.42 cm de alto. Según cotizaciones que hemos realizado en algunas vidrierías el monto de las ventanas asciende a un valor de Lps. 80,002.91. (OCHENTA MIL DOS LEMPIRAS CON 91/100 CTVS) Atentamente Lic. CAROLINA DIAZ RUIZ directora del centro educativo, DUNIA LOPEZ tesorera APF, MARIANO ROMERO secretaria APF.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: APRUEBA POR UNANIMIDA EL OTORGAMINETO DE LPS. 40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) COMO APOORTE MUNICIPAL PARA LAS VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO, MISMOS QUE SERAN ENTREGADOS A FINALES DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.



B.- COMPARECENCIA DEL ASESOR LEGAL MUNICIPAL JORGE FERNANDO LICONA VENTURA DONDE PRESENTA EL MACHOTE CON LAS CLAUSULAS A ESTABLECERSE EN LA ESCRITURA DE DONACION DE SEIS MANZANAS DE TERRENO PARA LA TERMINAL DE BUSES, CENTRAL DE ABASTO Y NUEVO CENTRO DE COMERCIO EN NACAOME DONADAS POR LA FAMILIA HERNANDEZ CRUZ.

INSTRUMENTO NUMERO---. -En la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la ____:P.M).- Ante mí, ISAIAS MORAN PAVON, Abogado y Notario, con oficina ubicada en Bufete y Notaria Legal "MORAN PAVON" en Barrio el Centro, costado sur de la Iglesia Católica, segundo nivel de librería Mevel, contiguo a Banco Banadesa de esta ciudad de Nacaome, Valle, con teléfono 98952984 y Correo Electrónico moranpavon21@yahoo.com.con Registro de Notario de la Honorable Corte Suprema de Justicia número (1941);comparecen personalmente los señores: MARIA NORMA CRUZ GARCIA, soltera, Maestra de Educación y RODOLFO FERRUFINO SOSA, casado, Ingeniero Industrial; ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio en el Municipio de Nacaome, Departamento de Valle; la primera actúa por sí y el segundo actúa en su condición de Alcalde Municipal de Nacaome para el periodo 2022-2026 condición que acredita con la credencial extendida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Certificación número 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 y con la Respectiva Acta de Juramentación número 299extendida por la Gobernación Departamental de Valle las cuales doy fe de tener a la vista, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen PRIMERO: Manifiesta la señora MARIA NORMA CRUZ GARCIA, que es dueña y están en posesión del siguiente inmueble: de un solar rural ejidal en Dominio Pleno, ubicado en Barrio Chagüite de Nacaome Valle, el cual tiene un área de 125,816.97 Metros Cuadrados, equivalentes a 18.00 manzanas; partiendo de la estación 1-2 con rumbo SN63° 45'50.50"E con una distancia de 154.97metros; partiendo de la estación 2-3 con rumbo S20° 25'15.96"E con una distancia de 028.26 metros, estación 3-4 con rumbo S40° 35'19.32"E con una distancia de 076.03metros, estación 4-5 con rumbo S54°

N6






8'28.32"E con una distancia de 107.32 metros, estación 5-6 con rumbo S0° 0'0.00" con una distancia de 000.00 metros, estación 6-7 con rumbo S23° 59'33.72"W con una distancia de 134.82 metros, estación 7-8 con rumbo S4° 31'2.64"E con una distancia de 153.69 metros, estación 8-9 con rumbo S56° 6'41.40"W con una distancia de 075.50 metros, estación 9-10 con rumbo S12° 19'50.52"E con una distancia de 031.83 metros, estación 10-11 con rumbo S21° 24'35.64"E con una distancia de 133.32 metros, estación 11-12 con rumbo S58° 3'59.76" W con una distancia de 015.41 metros, estación 12-13 con rumbo N20° 47'20.76"W con una distancia de 119.20 metros, estación 13-14 con rumbo N67° 13'7.68"W con una distancia de 009.15 metros, estación 14-15 con rumbo S85° 13'55.20"W con una distancia de 004.59 metros, estación 15-16 con rumbo N42° 8'36.96"W con una distancia de 010.75 metros, estación 16-17 con rumbo N64° 41'40.20"W con una distancia de 074.97 metros, estación 17-18 con rumbo N76° 4'19.92"W con una distancia de 062.17 metros, estación 18-19 con rumbo N54° 29'36.60"W con una distancia de 063.46 metros, estación 19-20 con rumbo N43° 49'51.24" W con una distancia de 034.66 metros, estación 20-21 con rumbo N28° 4'21.00"W con una distancia de 119.00 metros, estación 21-22 con rumbo N2° 25'28.56"W con una distancia de 029.75 metros, estación 22-23 con rumbo N30° 3'8.64"E con una distancia de 178.23 metros, estación 23-1 con rumbo N16° 41'57.12"E con una distancia de 041.76 metros y colinda así: **NORTE:** colinda con Axil Cristóbal Montalván Flores, calle de por medio y colonia Edwin Meléndez, **AL SUR:** colinda con Eglá Banegas, Irma Salavarría, Herederos Posadas y Carretera Panamericana; **AL ESTE:** colinda con Isidro Aguilar, Herederos Molina y Universidad Pedagógica; y **AL OESTE:** colinda con Axil Cristóbal Montalván Flores y calle de por medio con Concepción Hernández, Onan Osorio, José María Osorio.- Cuyo dominio a su favor se encuentra inscrito bajo ASIENTO NÚMERO 2 DE LA MATRICULA 2158419 DEL CENTRO ASOCIADO DEL SUR (CAS) NACAOME DEPARTAMENTO DE VALLE.- SEGUNDO: Continua manifestando la señora MARIA NORMA CRUZ GARCIA que del inmueble descrito anteriormente por este acto y mediante este instrumento viene a DONAR UNA FRACCION de terreno a la Municipalidad del Municipio de Nacaome del Departamento de Valle, representada por el señor RODOLFO FERRUFINO SOSA, que según plano, tiene los siguientes

26

Datos de Polígono: De la estación 1-A, con rumbo S58° 45'45"E con una distancia de 160.01 metros; de la estación A-19, con rumbo S30° 13'06"O con una distancia de 314.10 metros; de la estación 19-20, con rumbo N43° 51'12"O con una distancia de 38.59 metros; de la estación 20-21 con rumbo N35° 04'21" O con una distancia de 119.00 metros; de la estación 21-22 con rumbo N02° 25'29"O con una distancia de 29.75 metros; de la estación 22-23 con rumbo N30° 03'09"E con una distancia de 178.23 metros; de la estación 23-1 con rumbo N16° 41'57"E con una distancia de 36.32 metros y colinda de la siguiente manera: AL NORTE: colinda con propiedad de la señora Maria Norma Cruz Garcia; AL SUR: colinda con propiedad de la señora Maria Norma Cruz Garcia; AL ESTE: colinda con propiedad de la señora Maria Norma Cruz Garcia; y AL OESTE: colinda con propiedad del señor Axilt Montalvan; con una área total de 60,000.00 V2equivalentes a 6.00 Mz; Donación que hace con las siguientes Clausulas Condicionantes: 1) La calle de acceso desde la entrada hasta el terreno en donación deberá ser pavimentado con concreto hidráulico. 2) El terreno donado deberá ser destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DESARROLLAR UN CENTRO LOGISTICO DE COMERCIO Y TRANSPORTE INTERURNABO MUNICIPAL** que venga a solucionar la problemática actual de la invasión de vías públicas y ordenanza en el casco urbano. 3) EL CENTRO LOGISTICO DE COMERCIO Y TRANSPORTE INTERURBANO MUNICIPAL debe de desarrollarse bajo estándares según lo establece en el diario oficial la gaceta No.10B.005 Construcción para edificaciones y estructuras de construcción en el rango 25,000.00 A 75,000.00 M2 del proyecto categoría 1. 4) Se establecerá un plazo de doce (12) meses a partir de la inscripción en el Centro Asociado del Sur (CAS) sede en el Municipio de Nacaome, Valle para dar inicio a la construcción y dar avance a la obra correspondiente, en caso de cualquier inconveniente este plazo podría ampliarse por el mutuo acuerdo de las partes. 5) En caso que pueda existir un mal manejo del proyecto a ejecutar sobre el predio donado es única y exclusivamente responsabilidad del contratista ejecutor de la Obra o La Municipalidad de Nacaome según sea el caso, eximiendo de toda responsabilidad a la donante 6) La Donante exige que el proyecto a desarrollarse sea de categoría uno (1), en caso que se exista nuevas propuestas por tal razón se reserva el derecho de aprobar las propuestas que hagan otros desarrolladores. 8) En caso de no desarrollarse dicho proyecto en el plazo de doce (12) meses a partir de la inscripción en el Centro Asociado del Sur (CAS) sede en el Municipio de Nacaome,

Valle, la Alcaldía Municipal se obliga a devolver la fracción de terreno antes descrita en un plazo no menor a tres meses sin costo alguno para la donante 9) una vez concluida la ejecución de la obra solicita a la Municipalidad la ordenanza de reubicación a los transportistas, locatarios y comerciantes; donación que se hace de manera pura, real y perfecta, en consecuencia se desapodera, quita y se aparta del dominio, uso, goce, posesión, servidumbre, anexidades y demás derecho reales, que sobre el mismo ha ejercido y se lo trasfiere libre de gravamen.-TERCERO: Manifiesta el señor RODOLFO FERRUFINO SOSA, en la condición con que actúa, que es cierto todo lo manifestado por la señora MARIA NORMA CRUZ GARCIA, y en apego a la resolutive de la sesión de corporación municipal número tres de fecha 15 de febrero de 2024 en punto número xxxxxx, acepta la DONACION del Inmueble descrito en la cláusula segunda junto con las condiciones descritas en este instrumento a favor de su representada, dándose por recibido del mismo.- Yo el suscrito Notario doy fe, de haberles hecho la advertencia de la obligatoriedad de comparecer al Registro de la Propiedad de la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle ahora Centro Asociado Del Sur (CAS) a inscribir este Instrumento. Así lo dicen y otorgan ante el suscrito Notario, quienes enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí éste instrumento, por su acuerdo, procedí a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y para constancia, estampan la huella digital del dedo índice de la mano derecha por no saber firmar, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: el antecedente de dominio del inmueble objeto de este contrato y los Documento Nacional de Identificación (DNI) de los otorgantes por su orden: MARIA NORMA CRUZ GARCIA número 1701-1981-05990 y RODOLFO FERRUFINO SOSA número 1701-1985-01633 RTN MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE numero 17019010321300.- Doy Fe.-

En el uso de la palabra el honorable corporativo **OLVIN ARIEL MEJIA**; considero que algunas cláusulas se deben modificar ya que algunos asuntos están muy ambiguos, esto se debe hacer con el propósito de dejar protegida cada una de las condiciones. Las empresas ofertantes o que quieran ejecutar el proyecto deben de tratar directamente este tema con la corporación municipal y no con los donantes como se está haciendo en este momento.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOSE FERNANDO ORTIZ**; no veo bien una donación condicionada, esto lo digo debido a que la ley de municipalidades lo establece y respalda mi opinión. En un momento me sentía alegre porque veía buena voluntad por parte de la familia Hernández en la donación de dicho terreno, sin embargo, últimamente estoy viendo cosas que no me están gustando las cuales generan ciertas dudas y suspicacia.

Toma la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA**; después de realizada la donación de las seis manzanas de terreno a través de escritura; las empresas interesadas en ejecutar el proyecto deben de presentar sus propuestas a la corporación municipal y de esta manera tratar los puntos de negociación, beneficios, modelo de negocio, ect...

En el uso de la palabra el señor alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA**; les propongo como lo he hecho en sesiones anteriores a que invitemos a participar otras empresas; las mismas deben presentar sus propuestas a la corporación municipal y de esta manera los corporativos tomemos la decisión más sabia y favorable para la ejecución de dicho proyecto. A la vez solicito a cada uno de ustedes honorables corporativos a guardar la compostura al momento de dirigirse a los donantes o representante legal ya que en reuniones anteriores algunos comentarios vertidos fueron considerados como falta de respeto hacia los donantes. Debemos valorar la voluntad de la familia Hernández en relación a esta donación ya que ningún empresario u otra persona le ha dado algo a la municipalidad y no es justo que tratemos mal a quienes quieren hacer un bien por el municipio.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
TURNARLO A LA COMISION DE TIERRAS Y EJIDOS EN VITUD QUE ES
UN BIEN INMUEBLE QUE VIENE EN DONACION Y PASARIA A
FORMAR PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE JUNTO AL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL REALICEN LA RESPECTIVA
DISCUSIÓN Y REDACCION DEL PROTOCOLO.

C.- SOLICITUD DE REEMBOLSO POR PARTE DE SERMUNAC

El motivo de la presente es para solicitarle, un reembolso que fue depositado a la cuenta de la alcaldía municipal por parte de OPERADORA DEL ORIENTE pago de los servicios municipales ALCANTARILLADO, BOMBERO por la cantidad de L.4,920.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE) Y Tren De Aseo Personalizado por la cantidad de L.48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) con un total de L.52,920.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS) depositados la fecha 18/01/2024.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
APROBADO POR UNANIMIDAD PARA QUE SE REALICE EL
REEMBOLSO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD A SERMUNAC.

QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE
SURTAN LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten mark]

D.- SE PRESENTA OPOSICIÓN A QUE SE EXTIENDA DOMINIO PLENO SOLICITADO POR EL SEÑOR EDEN ANTONIO AGÜERO CANALES (Q.D.D.G.)

Yo, **MARIA FLORA BONILLA**, todos mayores de edad, soltera, comerciante, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, con documento nacional de identificación número **1701-1971-00475** con todo respeto comparecemos ante Vos Honorable Corporación Municipal, interponiendo Oposición a la extensión de solicitud de dominio pleno presentado por el señor **EDEN ANTONIO AGÜERO CANALES**, De generales conocidas la cual se encuentra en la Secretaría de dicha Municipalidad, en bases a los hechos y consideraciones legales siguientes.

UB
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

HECHOS

1) Que es importante hacer de su conocimiento Honorable Corporación Municipal que el señor **EDEN ANTONIO AGÜERO CANALES** ha fallecido extremo este que constato con la copia del Acta de Defunción que anexo junto con el presente escrito.

[Handwritten mark]

2) Es indispensable aclarar que el señor **EDEN ANTONIO AGÜERO CANALES (Q.D.D.G.)** tenía en trámite ante esta Honorable Corporación Municipal una solicitud de • Dominio Pleno a su nombre y que en virtud de que el solicitante no procreó hijos pues nos da el derecho como hermanos a declararnos herederos abintestato de los bienes, derechos y acciones que al morir dejare el difunto pero que como hermanos quiero aclarar que una de mis hermanas manifiesta ser dueña y legitima propietaria de dicho bien inmueble del cual todos los hermanos poseemos el mismo derecho es por ello que la señora **ADA XIOMARA CANALES**

[Handwritten mark]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

BONILLA hermana del difunto se encuentra solicitando su declaratoria de herencia así como me ha manifestado que ella es la única propietaria de dicho bien inmueble situación está que me obliga a oponerme al otorgamiento de Dominio Pleno pues me manifestó que el presente dominio pleno estaría otorgado a su nombre violentando con ello el derecho de igual preferencia que tengo por lo que nos oponemos rotundamente a ello pues nos estamos declarando Herederos Ab-Intestato de los bienes, derechos y acciones que al morir dejare nuestra difunta madre.-

Por: lo antes expuesto me baso en. los artículos 80. de la constitución de la república, artículo 70 de la ley de municipalidades y artículos 717,718,719,723,724,738, del código civil.

**LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
TURNARLO AL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL PARA
QUE EMITA OPINION LEGAL AL RESPECTO.**

**QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE
SURTAN LOS EFECTOS LEGALES.**

**E.- SE SOLICITA QUE ASIGNE DOS PUESTO COMERCIAL EN EL
CENTRO DE LAS ESCUELAS. -SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

Yo, **OSCAR LUCIANO OSORIO MEJIA**, Mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio el barrio el corcovado del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle. - Ante vos Honorable Corporación Municipal, con todo respeto comparezco, solicitando se me otorgue asignación de puesto, del siguiente inmueble: **HECHOS**

Un que en fecha 25 de agosto del año 2020, solicite la asignación de un puesto de posesión de derecho de llave, en el área urbana, de la Municipalidad de Nacaome,

Departamento de Valle, y hasta el día de hoy no he recibido respuesta y se extraviaron los documentos en la Secretaria de la Municipalidad de Nacaome, es por tal razón que estoy solicitando de nuevo la asignación de puesto ya que he venido ejerciendo el derecho de llave sin un documento que me avale la posesión. En esta nueva corporación transparente y dedicada al desarrollo de nuestro pueblo, solicito a esta honorable corporación se me asigne los dos puestos ya que en el pasado se me transfirieron los derechos de llaves y para acreditar la posesión adjunto las copias anteriores con su presentado por el secretario Municipal en su tiempo de Gobierno. Ya que es dichos puestos se encuentra usurpados por el señor Job Mendoza de forma fraudulentas y a la fuerza sin consentimiento de mi persona, he expresado mi malestar muchas veces al usurpador parecer no importarle mi malestar y me toma como un viejo sin futuro y sin derechos.

A la Honorable Corporación Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud juntamente con los documentos que se acompañan, el derecho de llave de los 2 apuestos que se me asignen en base a mi derecho ejercido por tantos años.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo la presente en los artículos 80 y 103 de la constitución de la republica artículos 12, 13, 43, de la Ley de Municipalidades Vigente, darle el trámite de Ley y resolver conforme a derecho.

**LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
TURNARLO AL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL,
JUSTICIA MUNICIPAL, ADMINISTRACION TRIBUTARIA,
ADMINISTRACION DEL MERCADO.**

F.- SE PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES (ICMAS) CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022 Y 2023.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. -PODER.

Yo, **KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO**, mayor de edad, hondureña, casada. Abogada y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número 29504, con correo electrónico kimberlin.ramos@gufalaw.com y número de teléfono 9639-1227; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **PETROLEOS Y ENERGIA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (PETRHOSA)** con Registro Tributario Nacional número **08019003252404**; condición que acredito mediante carta poder debidamente autenticada otorgada a mi favor por su Representante Legal la señora Ana María Vicente Hernández; Con el debido respeto comparezco ante esta Municipalidad a presentar Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMAS) correspondientes a los años 2022 y 2023, de la “**ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA NACAOME**” .

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Copia autenticada de Carta Poder, **2.** Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) del período 2022 y 2023, **3.** Copia del carnet vigente del Colegio de Abogados de Honduras de la Abogada **Kimberlin Xiomara Ramos Romero**.

Fundo el presente escrito en el artículo 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PETICIÓN A esta Municipalidad respetuosamente PIDO: Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite legal correspondiente y, en definitiva, se tengan por bien presentados los Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMAS) correspondientes a los años 2022 y 2023.



G.- INFORME DE LA COMISION DE TIERRAS Y EJIDOS Y EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO EN RELACION AL PREDIO DE SANTANA ALVARADO EN EL CAMPO DE LAS BRISAS DEL SUR.

El día Martes 06 de febrero del año 2024, a las 9:10 am, siendo el día y hora señalado para la cita que se le hizo a la señora Santana Alvarado Barahona, se presentó a las Oficinas de Catastro Municipal la señora antes mencionada acompañada de su compañero de hogar el señor Epifanio López con Documento Nacional de Identificación número 1701-1983-02052 con el fin de presentar la Documentación que se les solicito en la visita que se le hizo a la señora Alvarado; el día miércoles 31 de enero del presente año, la señora Santana Alvarado Barahona manifestó que el ex alcalde Jorge Sebastián Alvares Méndez le dio una constancia para poner el contador de energía de un perímetro de 7x5 mtrs², posteriormente el señor ex alcalde Víctor Flores les otorgo un documento privado de Donación de un lote de terreno ubicado en la Colonia Víctor flores el cual ella vendió; cabe mencionar que no se acredito documentalmente dicha Donación ya que los documentos que los señores en mención presentaron fueron una Constancia Catastral de fecha 15 de enero del año 2021 y una declaración jurada de fecha 04 de noviembre del año 2022 ambos documentos a favor del señor Epifanio López; así mismo y mediante la inspección que se realizó el día 31 de enero del presente año por parte de la Comisión de Tierras y Ejidos y el departamento de Catastro y Ordenamiento Territorial se verifico que el predio donde habita doña Santana Alvarado Barahona y don Epifanio López es área verde ubicada al lado Norte del Campo del Barrio Brisas del Sur.-El día miércoles 14 de febrero se persono Fernando Ortiz juntamente con el juez de policía y el Asesor Legal del Departamento de Catastro y le manifestaron a la señora Santana









Alvarado Barahona que ya no puede seguir construyendo y que tiene que mover el cerco hasta donde ella tiene construida una pila, a lo que ella manifestó que está bien, pero que sea el patronato del Barrio Brisas del Sur que mueva el cerco y lo coloque donde se le manifestó, así mismo que el patronato le reconozca por el cuidado y mantenimiento de los árboles que ella y su compañero de hogar don Epifanio López sembraron, personal de catastro hizo el levantamiento de las medidas de 8EU lo que sería el área de la propiedad que se le va a ceder temporalmente mientras se reubica la cual tiene las medidas y colindancias siguientes; **AL NORTE:** Mide catorce metros (14.00 metros) y colinda con solar baldío, **AL SUR:** Mide catorce metros (14.00 metros) y colinda con área verde, **AL ESTE:** Mide veintitrés punto cincuenta metros (23.50 metros) y colinda con calle de por medio **AL OESTE:** Mide veintitrés punto cincuenta metros (23.50 metros) y colinda con campo de fútbol, con un área total de **TRESCIENTOS VEINTI NUEVE METROS CUADRADOS** (329.00 metros²), el área que quedara libre tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Mide catorce metros (14.00 metros) y colinda con propiedad que temporalmente se le cedió a la señora Santana Alvarado Barahona, **AL SUR:** Mide: doce punto veinte metros (12.20 metros.) y colinda con calle, **AL ESTE;** Mide treinta y tres punto diez metros (33.10 metros) y colinda con calle, **AL OESTE:** Mide treinta y tres punto diez metros (33.10 metros) y colinda con campo de fútbol.- el cual se le notifico que tiene un mes a partir de la fecha para el retiro de la cerca y la galera, misma que finalizara el 14 de marzo de los corrientes. Al hacer caso omiso a las disposiciones tomadas por ambas partes se procederá conforme al artículo 76 y 132 de la ley de policía y convivencia social, el cual concluimos el siguiente informe a los 14 días del mes de febrero del año 2024.

H.- A continuación, se procedió a dar lectura de correspondencia por parte del señor **MELVIN OSMEDY FUGON** jefe de contabilidad y presupuesto el cual solicita la aprobación de traspasos presupuestarios de más y de menos al presupuesto general de ingresos y egresos de la municipalidad de Nacaome, departamento de Valle, correspondientes al mes de enero del año 2024 por la cantidad de L.585,260.37 **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 37/100 CTVS.**

TRASPASOS PRESUESTARIOS DE MENOS			
FUNCIONAMIENTO			
01-ACTIVIDADES CENTRALES			
001- ADMINISTRACIÓN SUPERIOR			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
01.00.000.001.000.26220	15	Viaticos al exterior	L 80,000.00
TOTAL ADMINISTRACION SUPERIOR			L 80,000.00
002 - ALCALDIA MUNICIPAL			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
01.00.000.002.000.26210	15	Viaticos nacionales	L 2,000.00
TOTAL ALCALDIA MUNICIPAL			L 2,000.00
003- SECRETARÍA MUNICIPAL			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
01.00.000.003.000.26210	15	Viaticos nacionales	L 5,000.00
TOTAL SECRETARÍA MUNICIPAL			L 5,000.00
004 - ASESORIA LEGAL			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
01.00.000.004.000.26210	15	Viaticos nacionales	L 5,000.00
TOTAL ASESORIA LEGAL			L 5,000.00
TOTAL ACTIVIDADES CENTRALES			L 92,000.00
03-ACTIVIDADES COMUNES ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL			
001-TESORERÍA			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
03.00.000.001.000.24600	15	Servicios de informatica y sistemas computarizados	L 10,000.00
03.00.000.001.000.25500	15	Comisiones y gastos bancarios	L 28,341.45
03.00.000.001.000.21420	15	Telefonía fija	L 32,500.00
Total Tesorería	15		L 70,841.45
TOTAL ACTIVIDADES COMUNES ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL			L 70,841.45
TOTAL TRASPASOS MENOS FUNCIONAMIENTO			L 162,841.45

INVERSION			
PROGRAMA 11 - FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO			
03 - AGUA Y SANEAMIENTO			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
11.03.004.000.001.47210	15	Reconstrucción de cortina de retención de agua en la Puntilla	307,583.45
TOTAL AGUA Y SANEAMIENTO	15		L 307,583.45
07 - MEDIDAS DE ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
11.07.000.002.000.54200	15	Reforestacion y medioambiente	29,805.93
TOTAL MEDIDAS DE ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO			L 29,805.93
TOTAL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO			L 337,389.38
PROGRAMA 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL			
03 - PARTICIPACION CIUDADANA			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
13.03.000.002.000.54200	15	Continuidad Plan de Emergencia Municipal	48,002.40
TOTAL PARTICIPACION CIUDADANA	15		L 48,002.40
TOTAL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL			L 48,002.40
PROGRAMA 15 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
04 - ADQUISICION MAQUINARIA DE TRABAJO Y EQUIPO DE TRANSPORTE			
Estructura del gasto	Fondo	Descripción	TOTAL
15.04.000.001.000.42310	15	Adquisicon de vehiculo municipal	37,027.14
TOTAL ADQUISICION MAQUINARIA DE TRABAJO Y EQUIPO DE TRANSPORTE			L 37,027.14
Total Infraestructura			L 37,027.14
TOTAL TRASPASOS DE MENOS INVERSION			L 422,418.92
TOTAL TRASPASOS DE MENOS			L 585,260.37

TRASPASOS PRESUESTARIOS DE MAS			
FUNCIONAMIENTO			
01 - ACTIVIDADES CENTRALES			
02 - ALCALDIA MUNICIPAL			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
01.00.000.002.000.12100	15	Sueldos basicos	L 75,486.51
TOTAL ALCALDIA MUNICIPAL			L 75,486.51
TOTAL ACTIVIDADES CENTRALES			L 75,486.51
03 - ACTIVIDADES COMUNES ADM. FINANCIERA MUNICIPAL			
01 - TESORERIA			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
03.00.000.001.000.16100	15	Beneficios	L 79,447.27
TOTAL TESORERIA			L 79,447.27
05. - ADMINISTRACION DE COMPRAS Y SUMINISTRO			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
03.00.000.005.000.11600	15	Complementos	666.67
TOTAL DE ADMINISTRACION DE COMPRAS Y SUMINISTRO			L 666.67
TOTAL ACTIVIDADES COMUNES ADM. FINANCIERA MUNICIPAL			L 80,113.94
07 - UNIDADES SOCIALES Y CULTURALES MUNICIPALES			
03.- CASA DE LA CULTURA			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
07.00.000.003.000.11600	15	Complementos	7,241.00
TOTAL CASA DE LA CULTURA			L 7,241.00
TOTAL UNIDADES SOCIALES Y CULTURALES MUNICIPALES			L 7,241.00
TOTAL TRASPASOS DE MAS FUNCIONAMIENTO			L 162,841.45

INVERSION			
PROGRAMA 11 - FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO			
03 - AGUA Y SANEAMIENTO			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
11.03.003.001.000.23400	15	Mejorar los proyectos de saneamiento	307,583.45
TOTAL AGUA Y SANEAMIENTO			L 307,583.45
06 - NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
11.06.000.001.000.54200	15	Subsidio a la niñez y juventud	29,805.93
TOTAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			L 29,805.93
TOTAL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO			L 337,389.38
PROGRAMA 13 - FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL			
03 - PARTICIPACION CIUDADANA			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
13.03.000.001.000.55110	15	Subsidio a participación ciudadana	48,002.40
TOTAL PARTICIPACION CIUDADANA			L 48,002.40
TOTAL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y			L 48,002.40
PROGRAMA 15 - INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			
04 - ADQUISICION MAQUINARIA DE TRABAJO Y EQUIPO DE TRANSPORTE			
ESTRUCTURA DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
15.04.001.001.000.23320	15	Mantenimiento de maquinaria, equipo y vehículos de la municipalidad	37,027.14
TOTAL ADQUISICION MAQUINARIA DE TRABAJO Y EQUIPO DE TRANSPORTE			L 37,027.14
TOTAL INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL			L 37,027.14
TOTAL TRASPASOS DE MAS INVERSIÓN			L 422,418.92
TOTAL TRASPASOS DE MAS			L 585,260.37

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE NACAOME;
Aprobado por unanimidad los traspasos presupuestarios de más y de menos al presupuesto general de ingresos y egresos de la municipalidad de Nacaome, departamento de Valle, correspondientes al mes de enero del año 2024 por la cantidad de L.585,260.37 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 37/100 CTVS) presentado por el señor **MELVIN OSMEDY FUGON** jefe de contabilidad y presupuesto.

QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES.

I.- COMPARECEN LOS SEÑORES **FERNANDO SOSA** Contador Municipal, **MELVIN OSMEDY FUGON** Jefe De Contabilidad Y Presupuesto, **ALANS FERNANDO REYES** Jefe De Administración Tributaria y los señores **JIMMY HERNANDEZ Y RIDER POSADAS** miembros de la cruz Roja en relación a la tasa municipal de cinco lempiras por contribuyentes solicitados por la Cruz roja filial Nacaome.

En el uso de la palabra el licenciado **ALANS FERANDO REYES** jefe del departamento de administración tributaria; Según la base de datos hay un total de 16,172 contribuyentes; sin embargo, solo tributa un aproximado de 5,000 a 6,000 contribuyentes anualmente. Es decir que la propuesta presentada por los miembros de la cruz roja sería prácticamente desfavorable para ellos en relación a los 15,000.00 que le otorga la municipalidad mensualmente.

En el uso de la palabra **MELVIN OSMEDY FUGON** jefe de contabilidad y presupuesto; primeramente, la cruz roja debe presentar un informe a la municipalidad del presupuesto de ingresos y egresos detallando como está distribuido. seguidamente se debe socializar con los contribuyentes para que ellos autoricen el cobro de dicho valor, esto se debe hacer a través de un cabildo abierto.

Toma la palabra el licenciado **FERNANDO SOSA** contador municipal; el departamento de asesoría legal debe proporcionar un dictamen en el cual manifieste si es posible realizar o no un convenio con la Cruz roja.



LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: Solicita que la Cruz Roja presente un informe de los últimos dos años para conocer las necesidades y prioridades de la institución. A la vez vamos a esperar el dictamen de asesoría legal para conocer si se puede realizar convenio con la cruz roja y el informe detallado en su totalidad por parte del departamento de administración tributaria con un análisis más amplio donde proyecte una gráfica de comportamiento de ingresos mensual que recibe la municipalidad por parte de los contribuyentes. 

QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES.

**J.- PAGO DE LA TASA AMBIENTAL.**

Se discutió ampliamente el interés de la municipalidad de buscar solución a algunos reclamos realizados por las empresas grandes establecidas en Nacaome sobre el cobro de la tasa ambiental. Por lo que en harás de transparentar y realizar el debido proceso sobre el pago de la tasa ambiental **ESTA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:** gira instrucciones al departamento de Catastro para que realice actualización de medidas a través de inspección y medición de campo a las empresas Agrolibano, Azucarera la Grecia, Plantas solares para el cobro de la tasa ambiental. 

QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES.







**K.- COMPARECENCIA DEL ASESOR LEGAL MUNICIPAL ABOGADO
JORGE FERNANDO LICONA EN RELACION AL TERRENO
DENMINADO LA CURTIEMBRA.**

En el uso de la palabra el asesor legal de la municipalidad de Nacaome **JORGE FERNANDO LICONA**; en relación al tema del terreno denominado la curtiembra, quiero manifestarle que la figura de prescripción adquisitiva no aplica. La figura aplicable para dicho trámite es la solicitud de dominio pleno ante el Instituto Nacional Agrario (**INA**) con fundamento en el artículo 70, párrafo segundo de la ley de municipalidades el cual refiere que los bienes inmuebles ~~ejidales~~ que no corresponda a los señalados en el artículo anterior en donde hayan asentamientos humanos permanentes serán titulados gratuitamente a favor de la municipalidad en dominio por el instituto nacional agrario en un plazo máximo de 180 días calendarios contados a partir de la fecha de recepción. Motivo por el cual solicito a esta honorable corporación municipal la autorización para realizar dicho trámite ante el INA.





**LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: APRUEBA
POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACION PARA QUE EL DEPARTAMENTO
LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD SOLICITE DOMINIO PLENO ANTE EL INA
SOBRE EL TERRENO DENOMINADO LA CURTIEMBRA.**





L.- SOLICITUD DE PRESUPUESTO POR PARTE DEL COMITÉ DE FERINAC 2024 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA. En el uso de la palabra el presidente del comité de FERINAC 2024, Lic. SAID SALVADOR TRUJILLO realiza la presentación del presupuesto y las actividades que se desarrollaran en el marco de la feria 2024, por la cantidad de Lps. 937,350.000 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) por lo que solicito que esta honorable corporación municipal de por aprobado dicho monto.

Presupuesto FERINAC 2024			
Nº	Detalle	Valor	Observaciones
Decoración en las diferentes Fiestas			
1	Alex Escobar	L 23,000.00	Fiesta de Presentación
2	Gaddiel Estrada	L 35,000.00	Fiesta de Elección
3	The Queen's World	L 28,750.00	Fiesta de Coronación
4	Gaddiel Estrada	L 22,000.00	Fiesta del Recuerdo
Contratación de grupos para las diferentes Fiestas			
1	La Gran Banda	L 81,250.00	Fiesta de Presentación
2	Tribu Lenca	L 40,250.00	Fiesta de Elección
3	Zona Caliente	L 40,250.00	Fiesta de Coronación
4	Los Profesionales	L 71,300.00	Fiesta del Recuerdo
Contratación de grupos Musicales para el Carnaval			
1	Zona Caliente	L 80,500.00	
2	Alto Comando	L 82,800.00	
3	Hermanos Arriolas	L 69,000.00	
4	Tribu Lenca	L 46,000.00	
5	Sin Limite	L 40,250.00	
6	Los Roland's la Ceiba	L 80,500.00	
7	Los Hitsong	L 74,750.00	
Contratación de discomoviles para el Carnaval			
1	Discomovil Furia	L 11,500.00	
2	Discomovil Radiación	L 17,250.00	
3	Discomovil Sagitario	L 15,000.00	
4	Discomovil Sky	L 15,000.00	
Contratación de discomoviles para el Carnaval			
1	Contratación de 45 horas de banda	L 63,000.00	Enramadas, actividades religiosas y otras de FERINAC
PRESUPUESTO TOTAL		L	937,350.00

En el uso de la palabra el honorable corporativo JOSE FERNADO ORTIZ propone la aprobación total de los L. 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) la cual es secunda por el honorable corporativo JOE ALID GARCIA.

Toma la palabra el regidor **CARLOS ROBERTO SAAVEDRA**; sabemos que la situación financiera de la municipalidad no es muy buena por lo cual propongo se apruebe la cantidad a aprobarse sea de Lps. 500,000.00 (**QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**) la cual es secundada por el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA**.

El señor alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA** somete a votación la propuesta presentada por el honorable corporativo **JOSE FERNADO ORTIZ** para la aprobación de 800,000.00 (**OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS**) para la realización de la feria.

VOTOS A FAVOR

RODOLFO FERRUFINO SOSA
OLVIN ARIEL MEJÍA SÁNCHEZ
VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN
JOSÉ FERNANDO ORTIZ ZELAYA
JOE ALID GARCÍA ALVARADO
OSWALDO SORTO
JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ

El señor alcalde municipal **RODOLFO FERRUFINO SOSA** SOMETE A VOTACION LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL HONORABLE CORPORATIVO **CARLOS ROBERTO SAAVEDRA** PARA LA APROBACION DE 500,000.00 (**QUINIENTOS MIL LEMPIRAS**) PARA LA REALIZACION DE LA FERIA.

VOTOS A FAVOR

NEPTALÍ GARCÍA
CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
SONEYDA FIDELINA RIVERA

**LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:
APROBADO EL PRESUPUESTO FERINAC 2024 POR LA CANTIDAD DE
LPS. 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS) CON LA SALVEDAD
QUE EL COMITÉ DEBE PRESENTAR INFORME O PLAN DE INVERSION
PARA QUE SE DESMBOLSEN LOS FONDOS EN DOS PARTES.**

7.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

1. **REINA ISABEL LAZO BARAHONA**, de un solar rural ejidal, ubicado en El Júcaro Galán de este término municipal.
2. **SANDRA JESUS ACOSTA ORTIZ**, de un solar urbano ejidal, ubicado en el Barrio San José de este término municipal.
3. **MARIO ROBERTO SILVA JIMENEZ Y JUANA DOLINETH GARCIA CARDENA**, de un solar urbano ejidal, ubicado en el Barrio Santa María de Nacamoe, de este término municipal.
4. **FIDELINA GARCIA HERNANDEZ**, de un solar urbano ejidal, ubicado en barrio El Jardín de este término municipal.
5. **JULIA ESPINAL**, de un solar rural ejidal, ubicado en Quebrada Honda de Nacaome de este término municipal.
6. **SINTHIA PAMELA SUAZO SANTOS**, de un solar urbano ejidal, ubicado en La Colonia Juan Pablo David de Nacaome, de este término municipal.
7. **NELY PATRICIA MONTERO REYES**, de un solar rural ejidal, ubicado en El Brasil de Nacaome, de este término municipal.
8. **NELY SUYAPA COLINDRES**, de un solar rural ejidal, ubicado en Caserío Portillo del Higo, Aldea Moropocay de Nacaome, de este término municipal.
9. **DIANA ROSIBEL SANTOS**, de un solar urbano ejidal, ubicado en Barrio Brisas del Sur de Nacaome, de este término municipal.
10. **EUGENIA RIVAS**, de un solar urbano ejidal, ubicado en Barrio Morazán de Nacaome, de este término municipal.
11. **NELY SUYAPA COLINDRES**, de un solar rural ejidal, ubicado en Caserío Portillo del Higo, Aldea Moropocay de Nacaome, de este término municipal.
12. **LOURDES ANALIX PALMA NUÑEZ**, de un solar urbano ejidal, ubicado en La Colonia Jesús Tadeo Flores de Nacamoe, de este término municipal.



**8.-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS
CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA
PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO
DE LA PROPIEDAD.**

A.- VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **GABRIELA POSADAS FUNEZ**, con Tarjeta de Identidad N° **0703-1981-01654**, están en posesión de un solar urbano ejidal, ubicado en Caserío El Puyadero, Aldea El Tabacal de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 175.17 metros cuadrados**, y colindan así: el que mide y colindan así: **AL NORTE**, mide **14.60** metros y colinda con propiedad de **Vicente Murillo**; **AL SUR**: mide **14.00** metros y colinda con propiedad de **Martha Lidia García**; **AL ESTE**, mide **12.90** metros y colinda con propiedad de **Leidi Brahona**; **AL OESTE**, mide **11.60** metros y colinda con Callejón de por medio y propiedades de **Jane Aguilar y Denis Posadas**; **EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO EL PETICIONARIO POR POSESION EXTRAORDINARIA DEBIDAMENTE ACREDITADA.**




RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.



RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.





RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 980.98 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 98/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 36659.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: OTORGAR A LA SEÑORA; GABRIELA POSADAS FUNEZ, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES.

B) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores: **LUIS FERNANDO BARRERA MELGAR y REINA SUYAPA LAGOS SANCHEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 0501-2000-05795 y N° 1701-2002-00192, está en posesión de un solar rural ejidal, ubicado en Caserío El Chiflón, Aldea de Guacirope de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 150.00 metros cuadrados**, el que mide y colindan así: **AL NORTE**, mide 15.00 metros y colinda con propiedad de **Ocupante Desconocido**; **AL SUR**: mide 15.00 metros y colinda con propiedad de **Susana Avilés**; **AL ESTE**, mide 10.00 metros y colinda con Calle de por medio y propiedad de **Trinidad López**; **AL OESTE**, mide 10.00 metros y colinda con propiedad de **Erodita Ferrufino**; **EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO EL PETICIONARIO POR DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE LE HICIERA EL SEÑOR EDUARDO RODAS DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2023.**

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la ~~inspección~~ ~~ocular~~ correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad **Lps. 1,050.00 (MIL CINCUENTA CON 00/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 36598.



CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**



POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.



ACUERDA: OTORGAR A LA SEÑORA; LUIS FERNANDO BARRERA MELGAR Y REINA SUYAPA LAGOS SANCHEZ, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORQUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.



QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES.



C) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **ELSA GARCIA LOPEZ**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1981-04817**, está en posesión de un solar urbano ejidal, ubicado en Barrio Suyapa de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 406.98 metros cuadrados**, el que mide y colindan así: **AL NORTE**, mide **6.10** metros, más **22.50** metros y colinda con Calle de por medio y propiedad de **Oscar García**; **AL SUR**: mide **8.40** metros, más **0.50** metros, más **16.20** metros y colinda con propiedad de **Elsa García López**; **AL ESTE**, mide **13.10** metros y colinda con propiedad de **Quintín Oliva**; **AL OESTE**, mide **17.60** metros y colinda con propiedades de **María Víctor Gonzales**; **EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO EL PETICIONARIO POR DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE LE HICIERE AL SEÑOR ADRIAN BACA VILLATORO DE FECHA 5 DE ABRIL DEL 2004.**

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el

Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad **Lps. 5,722.14 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 14/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 37062.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: OTORGAR A LA SEÑORA; ELSA GARCIA LOPEZ, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

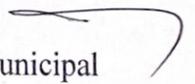
QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES.



D) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por: **PATRONATO PROMEJORAMIENTO LAS BALITAS representado por su presidente el señor JUAN MANUEL ZAVALA FUENTES**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1979-00703, está en posesión de un solar rural ejidal, ubicado en Caserío Las Balitas, Aldea de Guacirope de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 28.05 metros cuadrados**, el que mide y colindan así: AL NORTE, mide 8.50 metros y colinda con Calle de por medio y propiedad de **Maura Luz Molina Galo**; AL SUR: mide 8.50 metros y colinda con propiedad de **Cornelia Bonilla**; AL ESTE, mide 2.00 metros y colinda con propiedad de **Cornelia Bonilla**; AL OESTE, mide 4.60 metros y colinda con Callejón de por medio y propiedad de **María Petronila García Funez**; EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO EL PETICIONARIO POR POSESION EXTRAORDINARIA DEBIDAMENTE ACREDITADA, CON PERSONALIDAD JURIDICA DEL "PATRONATO PROMEJORAMIENTO LAS BALITAS" INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD ASIENTO N° 1591, DEL TOMO 19.




RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.




RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.





RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad **Lps. 98.17 (NOVENTA Y OCHO CON 17/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 37115.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: OTORGAR AL; PATRONATO PROMEJORAMIENTO LAS BALITAS REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR JUAN MANUEL ZAVALA FUENTES, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

E) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores: **MARÍA LUISA REYES BONILLA con Tarjeta de Identidad N° 3701-1984-00069**, está en posesión de un solar urbano ejidal, ubicado en Barrio Morazán de Nacaome, Valle, La primera fracción tiene el equivalente de **587.45 Metros Cuadrados** por tener antecedente debidamente inscrito en el CAS; y la fracción numero dos equivalentes a **435.55 Metros Cuadrados** por derecho de posesión quieta, pacífica, ininterrumpida y con ánimo de dueño debidamente acreditada. Las dos fracciones hacen **UN ÁREA TOTAL DE 1,023.00 METROS CUADRADOS** con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Mide 32.50 metros y colinda con propiedad de Cristina Rodríguez. **AL SUR:** mide 32 metros y colinda con propiedad de Beatris Fúnez. **AL ESTE:** Mide 37.80 metros y colinda calle de por medio y propiedad de la señora Juana Francisca Reyes Bonilla y Cristina Ordoñez. **AL OESTE:** Mide 25.70 Metros y colinda con quebrada; El solar anteriormente mencionado una fracción lo hubo el peticionario por Testimonio de Escritura Pública de compra venta que le hiciera a la señora **Elvia Fuentes Ordoñez**, inscrita bajo Asiento 349 del Registro de la Propiedad inmueble y Mercantil con fecha quince de febrero de 1974; y trasladado a matricula No. 0002131230-00000 asiento 2, del centro asociado del sur (CAS). Y la otra fracción por derecho de posesión extraordinaria debidamente acreditada. Realizada la inspección se constató que las mejoras relacionadas en el antecedente no existen

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad **Lps. 11,902.50 (ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibo N° 30735.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARÍA LUISA REYES BONILLA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

9.- LECTURA DE INFORME

A continuación, se procede a dar lectura de informes enviados por la señora **LILIAN ESPERANZA RODRIGUEZ** auditora interna municipal de Nacaome.

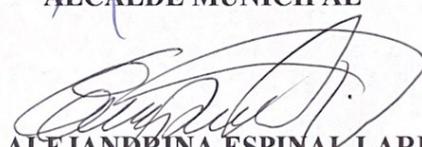
1. Informe trimestral del cuarto trimestre del 01 octubre al 31 de diciembre del 2023.
2. Informe de maquinaria correspondiente al mes de enero año 2024.

10.- ASUNTOS VARIOS: No Hubo

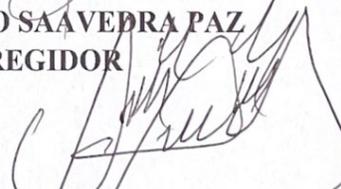
11. CIERRE DE LA SESIÓN

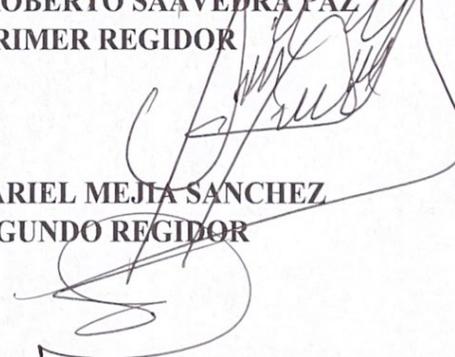
Después de haber culminado las participaciones el señor alcalde municipal dio por finalizada la sesión siendo las seis de la tarde en punto de ese mismo día.


RODOLFO FERRUFINO SOSA
ALCALDE MUNICIPAL


IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS
VICE ALCALDESA


CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
PRIMER REGIDOR


OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR


VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
TERCER REGIDOR

W6

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
CUARTO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**SONEYDA FIDELINA RIVERA
QUINTO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**JOE ALIB GARCIA ALVARADO
SEXTO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ
OCTAVO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**OSWALDO SORTO
NOVENO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**NEPTALI GARCIA
DECIMO REGIDOR**



[Handwritten signature]

**MIGUEL ELANMERGER ALVARADO AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ACTA N 04-2024



Sesión ordinaria celebrada por la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NACAOME**, Departamento de valle siendo las dos de la tarde del día jueves veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa el despacho del señor alcalde municipal de esta ciudad. Presidiendo la reunión el presidente de la cámara legislativa municipal Ingeniero **RODOLFO FERRUFINO SOSA** con la comparecencia de la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** y los señores regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

regidor número 1

OLVIN ARIEL MEJÍA SÁNCHEZ

regidor número 2

VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN

regidor número 3

JOSÉ FERNANDO ORTIZ ZELAYA

regidor número 4

SONEYDA FIDELINA RIVERA

regidor número 5

JOE ALID GARCÍA ALVARADO

regidor número 6

JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ

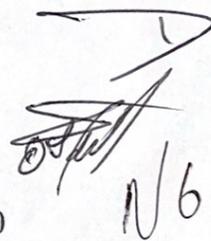
regidor número 8

OSWALDO SORTO

regidor número 9

NEPTALÍ GARCÍA

regidor número 10



Ante el infrascrito secretario municipal **MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA** que da fe de todo lo actuado desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1.-Comprobación del Quorum
- 2.-Apertura de la sesión
- 3.-Invocación a Dios



- 
- 4.-Lectura y aprobación de la agenda
 - 5.-Lectura discusión y aprobación del acta número 03 de la sesión ordinaria anterior
 - 6.-Lectura de correspondencia
 - 7.-Lectura de solicitudes de dominio pleno para ser admitido sin autorizar a la secretaría darle el trámite correspondiente.
 - 8.- Lectura de solicitudes canceladas con sus avalúos.
 - 9.-Lectura de informes
 - 10.-Asuntos varios
 - 11.-Cierre de la sesión

DESARROLLO DE LA AGENDA

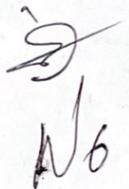
1.-Se comprobó el quórum



2.-El señor Alcalde dio por abierta la sesión.



3.-Invocación a Dios, la señora Vice-Alcaldesa profesora **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** eleva plegarias al todopoderoso para que bendiga a la honorable corporación municipal y a cada uno de los empleados de esta municipalidad y les llene de salud y sabiduría para realizar las cosas de la mejor manera.



N6



4.-El señor secretario municipal dio lectura de la agenda a desarrollarse en la presente sesión la cual fue aprobada sin ninguna modificación.

5.- lectura y discusión del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación.



6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A.- INFORME SOBRE PETICION DE USUFRUCTO DEL PUESTO NUMERO 214 AL INTERNO DEL MERCADO MUNICIPAL DE NACAOME. El suscrito juez de policía de este término municipal por medio de la presente notifica a la Honorable corporación Municipal que se le ha practicado la inspección e investigación correspondiente a la señora **ELSA MARINA PADILLA GUTIERREZ** en base a la solicitud presentada ante la secretaria municipal en declarar que se le apruebe el derecho de usufructo del puesto 214 ubicado en el interno del mercado municipal dicho puesto le perteneció a mi difunto padre el señor **JULIAN PADILLA**. En Dicha investigación realizada se constató que en efecto el señor **JULIAN PADILLA** falleció en el año 2020 producto del covid 19 y que a partir de la fecha la señora **ELSA MARINA PADILLA GUTIERREZ** toma la administración correspondiente del puesto en mención, pagando sus boletas al día y con permiso de operación número **005032** del año 2023 donde no se encontró ningún contrato de usufructo a favor del señor **JULIAN PADILLA** pero no habiendo ninguna oposición por parte de terceras personas esta de ustedes Honorable Corporación Municipal otorgar la petición solicitada por la señora **ELSA MARINA PADILLA GUTIERREZ** el cual se adjunta acta de defunción y permiso de operación.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:
APROBADO POR UNANIMIDAD EL OTORGAMIENTO DEL TRASPASO DE USUFRUCTO O DERECHO DE LLAVE DEL PUESTO NUMERO 214 A LA SEÑORA **ELSA MARINA PADILLA GUTIERREZ**.

QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES...

B.- A continuación, se procedió a dar lectura de correspondencia por parte del señor **MELVIN OSMEDY FUGON** jefe de contabilidad y presupuesto el cual solicita la aprobación a las respuestas al dictamen de rendición de cuentas GL acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al IV trimestre 2023 y dictamen de presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año 2024, enviado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue notificado a la corporación municipal vía correo electrónico, recibido de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA**; considero que se debe dar un informe detallado sobre la apertura de las cajas de la administración anterior que se abrieron en la casa de la cultura por instrucciones del ministerio público.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE NACAOME RESUELVE: Aprobado por unanimidad las respuestas al dictamen de rendición de cuentas GL acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al IV trimestre 2023 y dictamen de presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año 2024, enviado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue notificado a la corporación municipal vía correo electrónico, recibido de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

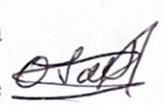
QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES

C.- A continuación, se procedió a dar lectura de correspondencia por parte del señor **MELVIN OSMEDY FUGON** jefe de contabilidad y presupuesto el cual solicita la aprobación para la Presentación de los cheques en circulación de la Rendición de cuentas GL Acumulada 2023, e Informe de Proyecto y del Gasto Ejecutado al IV trimestre 2023 que asciende a la cantidad de **L.313,787.81**.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE NACAOME RESUELVE: Aprobado por unanimidad la Presentación de los cheques en circulación de la Rendición de cuentas GL Acumulada 2023, e Informe de Proyecto y del Gasto Ejecutado al IV trimestre 2023 que asciende a la cantidad de **L.313,787.81**. presentado por el señor **MELVIN OSMEDY FUGON** jefe de contabilidad y presupuesto

 **D.- OPINION LEGAL No. 04-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE. - ASESORIA LEGAL. - EN EL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE A LOS 29 DIAS DEL MES DE febrero DEL AÑO 2024.- VISTO:** Para la emisión de la Opinión Legal de Reclamo Administrativo a efecto de pedir se decrete la nulidad de un dominio pleno presentada por el señor **JOSE ELEUTERIO LAINEZ** representado por el abogado **JOSE TOMAS ZAMBRANO CARRASCO**. - El infrascrito asesor legal de esta Municipalidad se pronuncia de la siguiente manera: **ANTECEDENTES DE HECHO:** EL Reclamante solicita que se declare la nulidad de una **TRES PUNTOS DE ACTAS** mediante los cuales se otorgó Dominio Pleno Mediante Derecho De Posesión : **1.-** acta numero 23 punto 06 inciso h) de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 16 de diciembre de 2021, donde se aprobó el otorgamiento de un Dominio Pleno por derecho de posesión de 22,928.00 metros cuadrados equivalentes a 3.28 manzanas, **2.-** Acta numero 23 punto 06 inciso g)


N6^a









de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 16 de diciembre de 2021, donde se aprobó el otorgamiento de un Dominio Pleno por derecho de posesión de 6,554.50 metros cuadrados equivalentes a 0.94 manzanas **3.-** Acta numero 23 punto 06 inciso f) de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 16 de diciembre de 2021, donde se aprobó el otorgamiento de un Dominio Pleno por derecho de posesión de 76,734.50 metros cuadrados equivalentes a 11.00 manzanas.- Argumenta el reclamante que dicho dominio pleno no debió otorgarse por ser el verdadero poseedor de la propiedad y no el señor ANASTACIO OSEGUERA OLIVA.- El Reclamante acompaña documentación consistente: Fotocopia de DNI del señor **JOSE ELEUTERIO LAINEZ**, copia de documento privado de compra-venta con auténtica notarial, copia de los tres títulos definitivos en propiedad en dominio pleno debidamente inscritos en el instituto de la propiedad hoy centro asociado del sur.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. PRIMERO: El Artículo 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo preceptúa que los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronto y efectiva satisfacción del interés general. **SEGUNDO:** Que el artículo Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública preceptúa que los actos de la Administración Pública, deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) La Constitución de la República; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) La presente Ley " Ley General de la Administración Pública"; 4) Las Leyes Administrativas Especiales; 5) Las Leyes Especiales y Generales vigentes en la República; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las Leyes; 7) Los demás Reglamentos Generales o Especiales; 8) La Jurisprudencia Administrativa; y, 9) Los Principios Generales del Derecho Público. **TERCERO:** Que el Artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública preceptúa que los órganos y entidades de la

Administración Pública, no podrán: 1) ...2), 3) Reconocer, declarar o limitar derechos de los particulares, si no tienen atribuidas por Ley tales potestades; y, 4) Ejecutar actos que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos y garantías reconocidas por la Constitución de la República. **CUARTO:** Que si bien es cierto el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo preceptúa que ninguna actuación material que limite derechos de los particulares, podrá iniciarse sin que previamente haya sido adoptada y legalmente comunicada la decisión que le sirva de fundamento jurídico, no es menos cierto que para el otorgamiento de un Dominio Pleno se sigue un procedimiento administrativo de inspección y verificación de campo por parte del Departamento de Catastro con el fin de verificar que no se afecta a tercero y para poner en conocimiento si de ser el caso que hubiesen personas ocupando el inmueble, puedan hacer uso de su derecho constitucional a la defensa presentando oposición al otorgamiento del Dominio Pleno. **QUINTO:** Es la jurisdicción de lo contencioso administrativo la encargada de conocer las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de carácter particular o general de la administración pública sujetos al derecho administrativo y que si bien es cierto la propia Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, expresamente en sus artículos 13 y 14, señala quienes están legitimados para demandar ante esta jurisdicción la declaración de ilegalidad y la anulación de los actos de carácter particular y general de la administración pública y en sus artículos 33 y 34 también prescribe que el actor podrá pretender la declaración de no ser conforme a derecho y en su caso, la anulación de los actos de carácter particular y general susceptibles de impugnación, no es menos cierto que el artículo 4 del mismo cuerpo legal supra mencionado refiere que no corresponden a la jurisdicción de lo contencioso administrativo: 1) las cuestiones de orden civil, mercantil, laboral y penal y aquellas otras que aunque relacionadas con actos de la administración pública se atribuyan por una ley a otra jurisdicción; y el presente caso que nos ocupa el dominio pleno se tramitó por posesión; por tanto la jurisdicción

wo

competente para dirimir el asunto es la civil, porque sujetándonos a la jerarquía de las normas a las que debe sujetarse la administración pública en el ejercicio de sus actos acorde al artículo 7 relacionado con el 8 numeral 3 y 4 de la Ley General de la Administración Pública no se puede Reconocer, declarar o limitar derechos de los particulares, si no tienen atribuidas por Ley tales potestades, pues la jurisprudencia señala que determinar la existencia de la verdadera posesión corresponde a los tribunales de Justicia de orden Civil y no a este la Municipalidad y, 4) Ejecutar actos que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos y garantías reconocidas por la Constitución de la República, pues no se puede violentar el derecho de propiedad consagrado en la Constitución de la República. **CONCLUSIÓN:** En base a lo anteriormente descrito en la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, esta asesoría legal es de la conclusión que no es atribución ni competencia de esta Municipalidad declarar la nulidad del Otorgamiento de un Dominio Pleno, puesto que la norma es clara al señalar a que jurisdicción deben acudir para el presente caso; por tanto recomendamos que dicha solicitud sea declarada sin lugar.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: RATIFICA LA OPINION LEGAL DEL ASESOR MUNICIPAL Y DECLARA SIN LUGAR DICHA PETICION A FIN DE QUE EL ASUNTO SEA DERIMIDO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA COMPETENTE. A LA VEZ LE SUGIERE AL ASESOR LEGAL QUE SIEMPRE DEBE INVESTIGAR SI EL DOCUMENTO EN MENCION SE ENCUETRA INSCRITO EN EL IP, CASO CONTRARIO PODEMOS ANULAR YA QUE ESTA BAJO NUESTRA JURISDICCION SUBSANAR EL ACTO ADMINISTRATIVO.



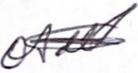
E.- SE SOLICITA CONCESIÓN DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA EJIDAL. - POR DERECHO DE POSESION. -SE ACOMPAÑA DOCUMENTO. -PODER

Yo, **RONY JAVIER PAZ REYES**, mayor de edad, casado, medico, con tarjeta de identidad No. 1706-1969-00470, y con domicilio en esta ciudad de Nacaome, Valle, actuando en mi condición de Director Regional de Salud del Departamento de Valle según acuerdo N.7131-2022 de fecha 10 de Febrero del año 2022, con todo respeto comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de Nacaome, Valle, Solicitando Dominio Pleno de un lote de terreno, ubicado en el Barrio El Centro de esta ciudad y donde **funciona CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) Y CLINICA MATERNO.**



HECHOS

PRIMERO: Para su conocimiento Honorable Corporación Municipal. El terreno a titular cuenta con un área superficial de: **DOS MIL CIENTO OCHENTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (2,180.50) MTS².** **SEGUNDO:** El motivo de la presente solicitud es que actualmente no se cuenta con un documento inscribible en el Instituto de la Propiedad a favor de la secretaria de Salud correspondiente a dicho Centro de Salud de ese Municipio, del cual la secretaria de salud ha estado en posesión por más de veinte años es por tal razón que me avoco a esta Honorable Corporación Municipal de este Municipio, para que se extienda la concesión del Dominio Pleno del Inmueble antes descrito.



FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Fundo la presente solicitud en los artículos; 80, 103, de la Constitución de la República, articulo; 25 numeral 11, 70 de la Ley de Municipalidades Vigente,67,68,69 y 70 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades




PETICIÓN

A la Honorable Corporación Municipal, con todo respeto PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los Documentos que se acompañan; enviar al encargado de Tierra y Ejidos, hacer la inspección ocular reglamentaria, confirme traslado al Alcalde Municipal para que se otorgue en nombre del Estado de Honduras específicamente a favor de la Secretaria de Salud la correspondiente escritura de dominio pleno, solicitando a la vez sean condonados los respectivos impuestos.

PODER

Para que me represente en este asunto confiero poder la Abogada **GLENNIS YARITZA OCHOA GUTIERREZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Abogada, inscrita con el numero 11991 del Honorable Colegio de Abogados de Honduras, y con Bufete Profesional, para efectos de recibir notificaciones, ubicado en el Barrio el Centro contiguo a la Gobernación Departamental de esta ciudad, con teléfonos **33950111**, correo electrónico **ochoaglennis19@gmail.com**. -A quien otorgo las facultades siguientes: Desistir en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, percibir, sustituir y delegar, todas consignadas en el Artículo 82 párrafo 2 del Código Procesal Civil. Atentamente **RONY JAVIER PAZ**.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **VICTOR MANUEL FLORES**; Informarles que hay unos fondos asignados para hacer un proyecto en ese predio y los cooperantes exigen constancia que el bien inmueble pertenece a la secretaria de salud. Me declaro a favor del otorgamiento del dominio pleno y pido a cada uno de ustedes no poner objeción alguna esto debido a que las mejoras en infraestructura en los edificios de salud no ocurren tan frecuentemente.

Toma la palabra el honorable corporativo **JUAN RAMON MOLINA**; es un requisito tener las escrituras a favor de la secretaria de salud y debidamente inscrita para que donantes puedan ejecutar la obra. Los fondos para realizar la construcción del centro de salud ya están aprobados y solamente están esperando el dominio pleno para ejecutar la obra. Por lo cual les pido que seamos prácticos en la aprobación del dominio pleno para la construcción del CIS.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA**; no podemos darnos el lujo de decir “no” a los proyectos de ninguna institución que quiera invertir y mejorar las condiciones de salud de nuestra población; recordemos que generalmente quienes visitan estos centros asistenciales son las personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio y no tienen la capacidad económica para acudir a una clínica privada. Por lo que me manifiesto a favor de dicha aprobación.

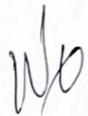
Toma la palabra la vice alcaldesa **IRIS ALEJANDRINA ESPINAL**; esta corporación municipal en sesiones anteriores creo una comisión especial para tener acercamientos con las autoridades de la secretaria de salud región número 17, esto con el propósito de realizar el intercambio o trueque del terreno acordado en el convenio con la secretaria de salud; mismo que solo fue cumplido por la alcaldía municipal hacia la región de salud y en espera del traspaso pendiente de la secretaria de salud hacia la municipalidad; por lo cual pedimos nos informen como está el trámite correspondiente del traspaso antes en mención.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **JUAN RAMON MOLINA**; el director regional de salud doctor **RONY PAZ** ha expresado su buena voluntad para ejecutar dicho proceso, por lo que se ha comprometido en hablar con las

autoridades superiores y ejecutar dicho intercambio. La negociación si existe y estamos esperando una respuesta favorable.



Toma la palabra el honorable corporativo **NEPTALI GARCIA**; con mi participación no me estoy oponiendo a ese proyecto. sin embargo, también necesitamos agilicen el trámite del intercambio del terreno que ellos tienen pendientes hacia la municipalidad. Considero que ahorita es la oportunidad porque después de esto no nos van a dar nada. El doctor tiene que hablar con el ministro para que nos hagan el traspaso del terreno; Creo que las autoridades de la secretaria de salud en Tegucigalpa no se dan ni cuenta de dicho intercambio porque considero que nadie les ha informado sobre el mismo.

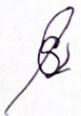


En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOSE FERNANDO ORTIZ**:

Este es el momento para hacer el intercambio por lo que es necesario que actualicemos y formalicemos la petición. Ellos tienen dominio pleno otorgado por esta municipalidad del bien inmueble que nosotros le estamos solicitando por lo que primero debemos de investigar si ese predio pertenece a bienes nacionales.



Toma la palabra el honorable corporativo **VICTOR MANUEL FLORES**; el director departamental de salud no está facultado para realizar el trueque ya que es facultad directa del ministro de salud, pero si puede realizar la gestión con la autoridad competente antes mencionada para que proceda a realizar el mismo. Por lo que en la próxima sesión de corporación municipal se debe invitar al director regional de salud doctor **RONY JAVIER PAZ** para que comparezca ante la corporación municipal y realice firma de un convenio donde se compromete a realizar las acciones pertinentes o diligencias pertinentes para formalizar el traspaso del terreno del parque cabañas a favor de la municipalidad.



En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA**; debemos aprovechar esta oportunidad para recuperar el traspaso del terreno que ellos tienen pendiente con la municipalidad. Propongo se cree una comisión especial para hablar con el director departamental de salud y este nos concertó una cita con la ministra de salud para hacer el planteamiento directo en el cual manifestemos el acuerdo del trámite del traspaso que ellos tienen pendientes con esta municipalidad.

Toma la palabra el honorable corporativo **OLVIN ARIEL MEJIA**; debemos firmar un convenio en donde las autoridades actuales de la región de salud número 17 se compromete a realizar la gestión pertinente para traspasar el bien antes descrito.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA**; debemos revisar detenidamente las actas y conocer la condición como fue otorgado el predio. Recuerden que si ellos tienen el bien en dominio útil podemos recuperar ese terreno ya que una escritura en dominio útil solo tiene el derecho del uso y goce por ende no es título definitivo; diferente el dominio pleno que si es título definitivo. Nosotros también podemos venderle la idea de descongestionar la calle de acceso al CIS.

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: se declara anuente en aprobar la solicitud de dominio pleno del Centro Integral De Salud (CIS) y Clínica Materno. Previo a eso se incorpora la comisión encargada de realizar la visita, reunión y concertación del traspaso del predio del parque cabañas a favor de la municipalidad de Nacaome. Dicha comisión queda integrada por los siguientes miembros corporativos: **JUAN RAMON MOLINA, VICTOR MANUEL FLORES, JOE ALID GARCIA, JOSE FERNANDO ORTIZ Y OLVIN ARIEL MEJIA**

F.- SOLICITUD DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE PLAYA GRANDE

El motivo de la presente es para solicitarles nos apoyen en la reparación de cinco Kilómetros de nuestra carretera, desde el desvió de Agua Fría hasta el Chorro de Playa Grande y 3 ramales de la comunidad.

Nota: La comunidad de Playa Grande pondrá el combustible.

Atentamente. **MARIA SANTIAGO MARTINEZ (PRESIDENTE) CRIXA WALESKA VARGAS (SECRETARIA) MIGUEL ORTIZ (PRESIDENTE DE LA JAA) FLOR IDALIA LOPEZ (SECRETARIA JAA)**

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: APRUEBA POR UNANIMIDAD Y LO TURNA AL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA PARA QUE SEA AGENDADO DE ACUERDO AL ORDEN DE SOLICITUDES.

F.- SOLICITUD DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE TERRERO BLANCO. El motivo de la presente es para solicitarles nos apoyen en la reparación de la calle desde el desvió del tránsito a terrero blanco. Nota: La comunidad de terrero blanco como contraparte ponemos el material.

Atentamente. **VILMA ROSA BONILLA (TESORERA) CARMEN CARCAMO (SECRETARIA) YADIRA CAMPOS (FISCAL)**

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: APRUEBA POR UNANIMIDAD Y LO TURNA AL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA PARA QUE SEA AGENDADO DE ACUERDO AL ORDEN DE SOLICITUDES.

7.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

1.- JOSE JAVIER VELASQUEZ y ROXANA LISBETH CARDONA VELASQUEZ, de un solar urbano ejidal, ubicado en el Barrio Abajo de este Termino municipal.

2.-OSMAN IVAN CRUZ PEREIRA, de un solar urbano ejidal, ubicado en el Barrio Abajo, de este Termino municipal.

3.-SANTOS ISABEL RUBIO AGUILAR y MARIA INES BONILLA GARCIA, de un solar urbano ejidal, ubicado en el Barrio La Ceiba, de este Termino municipal.

4.- JUAN RAMON MEDINA GARCIA, LOURDES PATRICIA MOLINA GARCIA, JOSE RENIERY MOLINA GARCIA, RICARDO LEONEL MOLINA, OMAR SAID MOLINA Y MARIA DE LOS ANGELES MOLINA LAINEZ, de un solar rural ejidal, ubicado en El Sisimite, Guacirope, de este Termino municipal.

5.-GLADIS LAINEZ PEREZ, JUAN RAMON MEDINA GARCIA, LOURDES PATRICIA MOLINA GARCIA, JOSE RENIERY MOLINA GARCIA, RICARDO LEONEL MOLINA, OMAR SAID MOLINA Y MARIA DE LOS ANGELES MOLINA LAINEZ, de un solar rural ejidal, ubicado en Sisimite, Aldea de Guacirope, de este Termino municipal.

6.- MELVIN OMAR BACA ALVARADO y IVIS NOHELIS FLORES ESTRADA, de un solar urbano ejidal, Barrio El Chagüite, de este Termino municipal.

No

**8.-REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS
CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA
PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO
DE LA PROPIEDAD.**

A.- VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **DELMIS ROXANA MONTES MEDRANO y MAIRA YAMILETH GALEANO REYES, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1995-00061 y N° 1701-1990-01526**, están en posesión de un solar urbano ejidal, ubicado en Barrio El Edén de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 675.70 metros cuadrados**, colindan así: **AL NORTE**, mide **32.20** metros y colinda con propiedad de **Soila Funez**; **AL SUR**: mide **32.00** metros y colinda con Calle de por medio y propiedad de **Marleni Calix**; **AL ESTE**, mide **23.20** metros y colinda con **Ocupante Desconocido**; **AL OESTE**, mide **18.90** metros y colinda con Calle de por medio y propiedad de **Ernestina Castro**, colinda con **Ocupante Desconocido**; **EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO EL PETICIONARIO POR POSESION EXTRAORDINARIA DEBIDAMENTE ACREDITADA.**

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 9,459.80 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 37170.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: OTORGAR A LAS SEÑORAS; DELMIS ROXANA MONTES MEDRANO Y MAIRA YAMILETH GALEANO REYES, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

B.-VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **CATALINA LAINEZ**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1984-06440**, están en posesión de un solar urbano ejidal, ubicado en Barrio Morazán de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 459.53 metros cuadrados**, colindan así: **AL NORTE**, mide **21.40** metros y colinda con propiedad de **David Izaguirre**; **AL SUR**: mide **10.00** metros y colinda con propiedad de **Norma Lizeth Martínez Laínez**, más **12.50** metros y colinda con Calle de por medio y propiedad de **Francisca Cruz**; **AL ESTE**, mide **29.50** metros y colinda con Propiedad de **Eusebia Anariba**; **AL OESTE**, mide **10.70** metros y colinda con propiedad de **Excelia Mejía** más **18.70**, metros colinda con propiedad de **Norma Lizeth Martínez Laínez**; **EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO EL PETICIONARIO POR POSESION EXTRAORDINARIA DEBIDAMENTE ACREDITADA.**

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps. 3,063.70 (TRES MIL SESENTA Y TRES CON 70/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 37526.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: OTORGAR A LA SEÑORA; CATALINA LAINEZ, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

C) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores: **JUANA PAULA MONTALVAN BARAHONA**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1968-01106**, está en posesión de un solar urbano ejidal, ubicado en Barrio San José de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 272.16 metros cuadrados**, el que mide y colindan así: **AL NORTE**, mide **26.15** metros y colinda con propiedad de **José Dennis Oseguera Valdez**; **AL SUR**: mide **25.70** metros y colinda con propiedad de **José Ricardo Osorio Aguilar**; **AL ESTE**, mide **10.50** metros y colinda con Propiedad de **Plutarco Vega**; **AL OESTE**, mide **10.50** metros y colinda con Calle de por medio y propiedad de **Cleotilde Posadas**; **EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO LA PETICIONARIA POR DECALARATOTIA DE HEREDEROS AB-INTESTATO DE CAUSANTE EL SEÑOR SANTOS ROQUE MONTALVAN FLORES INSCRITA EN EL CENTRO ASOCIADO DEL SUR IP REGISTROS ESPECIALES DEL LIBRO DE SENTENCIAS CON ASIENTO No. 56 DEL TOMO No. 43, DOCUEMTO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE LE HICIERE AL SEÑOR ROMAN LOPEZ ALONSO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1976, CON MEJORAS MECIONADAS EN DICHA COMPRAVENTA LAS CUALES FUERON DEMOLIDAS CON UN VALOR DE CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00).**

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en

venta por la cantidad **Lps. 2,375.16 (DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 37326.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: OTORGAR A LA SEÑORA; JUANA PAULA MONTALVAN BARAHONA, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

D) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores: **DAGOBERTO CABRERA BARAHONA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1976-01154, está en posesión de un solar urbano ejidal, ubicado en La Colonia Juan Pablo David de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 1,179.33 metros cuadrados**, partiendo de la estación 1-2 rumbo N 31°-29'-25" E con una distancia de 20.80 metros, estación 2-3 rumbo N 52°-15'-39" W con una distancia de 26.70 metros, estación 3-4 rumbo N 42°-15'-35" E con una distancia de 2.20 metros, estación 4-5 rumbo N 48°-30'-34" W con una distancia de 11.80 metros, estación 5-6 rumbo S 59°-24'-15" W con una distancia

de 17.70 metros, estación 6-7 rumbo S 03°-36'-36" E con una distancia de 19.50 metros, estación 7-8 rumbo N 85°-17'-16" E con una distancia de 5.60 metros, estación 8-9 rumbo S 02°-41'-24" W con una distancia de 10.50 metros, estación 9-10 rumbo N 87°-07'-22" E con una distancia de 1.70 metros, estación 10-11 rumbo S 03°-35'-25" E con una distancia de 1.50 metros, estación 11-1 rumbo S 81°-41'-15" E con una distancia de 25.00 metros y colindan así: AL NORTE, colinda con propiedades de **Lucio Funez Ramírez, Julia Santos, Karen Janeth Guevara Villalobos, Aníbal Montalván Umanzor, Melvia Azucena Osorto; AL SUR: colinda con propiedades de **Felicito Flores y Roberto Martínez; AL ESTE**, colinda con Calle de por medio y propiedades de **Abel Flores Martínez y José Henry Cabrera Barahona; AL OESTE**, colinda con propiedades de **Julio Armando Villalobos, Roberto Martínez, Calle y Nelson Peña Umanzor; EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO EL PETICIONARIO POR DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE LE HICIERA AL SEÑOR BENEDICTO ORTIZ DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2023.****

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad **Lps. 14,151.96 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 96/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° 37240.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: OTORGAR AL SEÑOR; DAGOBERTO CABRERA BARAHONA, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORQUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

E) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **EUGENIA RIVAS**, con Tarjeta de Identidad N° **1707-1985-00826**, está en posesión de un solar urbano ejidal, ubicado en Las Cuevitas de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 277.61 metros cuadrados**, el que mide y colindan así: **AL NORTE**, mide **14.80** metros y colinda con Quebrada de por medio y propiedad de **Anteportan Montalván**; **AL SUR**: mide **14.50** metros y colinda con Calle de por medio y propiedad de **Ramon Henry León Paz**; **AL ESTE**, mide **16.60** metros y colinda con Quebrada de por medio y Propiedad de **Santos Jiménez**; **AL OESTE**, mide **21.30** metros y colinda con propiedad de **María Rosa Cárdenas**; **EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO LA PETICIONARIA POR DOCUEMNTO PRIVADO DE**



COMPRAVENTA QUE LE HICIERE A LA SEÑORA MARIA ARACELIS GIMENEZ ESTRADA DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2024.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad Lps. **3,464.70 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° **37286**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: OTORGAR A LA SEÑORA; EUGENIA RIVAS, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

N6











E) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora: **SANDRA JESUS ACOSTA ORTIZ**, con Tarjeta de Identidad N° **1701-1980-03335**, está en posesión de un solar urbano ejidal, ubicado en Barrio San José de Nacaome, Valle, el cual tiene un **ÁREA DE 161.08 metros cuadrados**, el que mide y colindan así: **NORTE**, mide **9.30** metros y colinda con Calle de por medio y propiedad de **Armando Ramírez**; **AL SUR**: mide **3.85** metros y colinda con **Ocupante Desconocido**; **AL ESTE**, mide **24.50** metros y colinda con Propiedad de **Daniel Umanzor**; **AL OESTE**, mide **24.50** metros y colinda con propiedad de **Job Mendoza**; **EL SOLAR ANTERIORMENTE MENCIONADO LO HUBO LA PETICIONARIA POR DECALARATOTIA DE HEREDEROS AB-INTESTATO DE CAUSANTE LA SEÑORA FRANCISCA ORTIZ INSCRITA EN EL CENTRO ASOCIADO DEL SUR IP REGISTROS ESPECIALES DEL LIBRO DE SENTENCIAS CON ASIENTO No. 92 DEL TOMO No. 49, DOCUEMTO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE LE HICIERE AL SEÑOR NARCISO MEJIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1991.**

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad **Lps. 5,412.28 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 28/100)** que el adjudicatario ha enterado totalmente a la Tesorería de esta Municipalidad, según recibos N° **37608**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Título Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: OTORGAR A LA SEÑORA; SANDRA JESUS ACOSTA ORTIZ, EL DOMINIO PLENO DEL SOLAR ANTES DESCRITO, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA AL PETICIONARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

9.- LECTURA DE INFORME

A continuación, se procede a dar lectura de informes enviados por la señora **LILIAN ESPERANZA RODRIGUEZ** auditora interna municipal de Nacaome. informe mensual del mes de enero del año 2024, informe de ingresos y egresos y relación gastos de funcionamiento entre ingresos corrientes del 01 enero al 31 diciembre 2023.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA**; el informe debe ser más específico. Recomiendo que en el escrito se tomen las medidas correctivas en la redacción esto debido a que hay muchos errores ortográficos.

10.- ASUNTOS VARIOS:

En el uso de la palabra el honorable corporativo **VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**; pido disculpas al honorable corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ esto debido a que por razones de fuerza mayor no pude asistir a la reunión en la cual se haría la redacción de las cláusulas de la donación del terreno para la construcción de la terminal de buses y el nuevo centro de comercio.

En el uso de la palabra el honorable corporativo **VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN**; solicitó se apersonen los técnicos de los departamentos de Catastro, UMA y Tributación a la comunidad del guayabo número 2 ya que he visto varias construcciones grandes con la intención de verificar si ya pagaron sus respectivos permisos de construcción y operación. Veo que esa zona es bastante comercial porque hay todo tipo de negocios como ser: chatarreras, car wash, mercaditos, bodegas, vayas publicitarias por lo cual se debe hacer un estudio e investigar si todos esos negocios están tributando a la municipalidad los respectivos pagos por concepto de impuestos municipales.

toma la palabra el honorable corporativo **JOE ALID GARCIA**; En la comunidad de agua Fria especialmente en el Chilcal algunos empresarios se quieren aprovechar del suministro del agua del río, esto debido a que el han hecho una poza que no permite que el río corra agua hacia abajo. Según los productores de esa zona dicho empresario quiere instalar una bomba para extraer el agua y beneficiarse únicamente el de este vital líquido y de esta manera pone en riesgo la producción de los demás productores por lo que piden que la municipalidad ponga cartas sobre el asunto y resuelva dicha situación. Motivo por el cual solicito ante

Nb

esta cámara legislativa nombrar una comisión para que se apersona en dicha localidad y ayude a prevenir esta crisis.

**LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL RESUELVE:
TURNARLO A LA COMISIÓN DE TIERRAS Y EJIDOS, UMA,
CATASTRO Y TRIBUTACION, JUZGADO DE POLICIA, PARA QUE
REALICEN INSPECCIÓN EN LA ZONA Y PONGAN ORDEN EN DICHO
ASUNTO.**

11. CIERRE DE LA SESIÓN

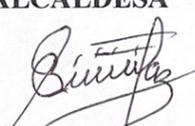
Después de haber culminado las participaciones el señor alcalde municipal dio por finalizada la sesión siendo las cinco de la tarde en punto de ese mismo día.



**RODOLFO FERRUFINO SOSA
ALCALDE MUNICIPAL**



**IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS
VICE ALCALDESA**



**CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
PRIMER REGIDOR**



**OLVIN ARIEL MEJÍA SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR**



VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN

[Handwritten mark]

TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]

**JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
CUARTO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**SONEYDA FIDELINA RIVERA
QUINTO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**JOE ALID GARCIA ALVARADO
SEXTO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ
OCTAVO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**OSWALDO SORTO
NOVENO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**NEPTALI GARCIA
DECIMO REGIDOR**



[Handwritten signature]

**MIGUEL PLANERGER ALVARADO AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL**